



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Dte. María Esmeralda Gómez De Becerra.

Ddo. Edgar Alfonso Albornoz Puello.

Rad. 080013153015 - 2023 - 00275- 00

La señora María Esmeralda Gómez De Becerra, interpuso demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real en contra del señor Edgar Alfonso Albornoz Puello.

Mediante providencia de fecha 21 de noviembre de 2023, se emitió providencia inadmitiendo la demanda, entre otras falencias, por el hecho de omitirse informar la dirección física donde el mandatario judicial de la parte demandante recibirá notificaciones, sin que la misma haya sido subsanada, por lo que, deberá ser rechazada.

Por otra parte, revisado el certificado de tradición del inmueble con matrícula No. 040-47226, se pudo evidenciar que el inmueble gravado no pertenece al demandado Edgar Alfonso Albornoz Puello, por lo que no se estima procedente promover una acción con garantía real sobre el mismo.

En consecuencia de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd503ca5dbc73658733aa21ec729893887d06ff6134f804a04b963a469623836**

Documento generado en 05/12/2023 02:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>